



RESOLUCION GERENCIAL

N° 123-2026-GRA-PECHINECAS

Nuevo Chimbote, 23 de junio de 2026

VISTO:

El Memorando N° 2019-2026-GRA-P.E.CHINECAS/G.G.; Informe N° 124-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UIF; Informe N° 214-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UA/SUC; Informe N° 0016-2026-GRA-P.E.CHINECAS-U.A/SUC/C; Memorandum N° 038-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UIF; Informe N° 16-2026-GRA-P.E.CHINECAS/GG/SUACYGD/ARCHI-CENTRAL; Memorandum N° 033-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UIF; OFICIO MULTIPLE N° 00002-2026-GRA/GRPPAT/SGPPMI; Informe N° 01-2026-GR-GRPPAT/SGPPMI-CCM; Informe N° 160-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UPP; Memorandum N° 354-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHINECAS fue creado mediante Decreto Supremo N° 072-195-PCM y posteriormente transferido al Gobierno Regional de Áncash mediante Decreto Supremo N° 051-2007-PCM, constituyéndose como órgano desconcentrado con autonomía administrativa, económica y funcional, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2023-GRA/GR se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial CHINECAS, el cual establece en su artículo 10, literales k) y m), que la Gerencia General se encuentra facultada para emitir resoluciones gerenciales, así como para aprobar expedientes técnicos, términos de referencia, bases de procesos de selección y demás actos administrativos vinculados a la gestión de inversiones;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 001-2026-GRA-CD/PRE se encargó de manera temporal y excepcional la Gerencia General del Proyecto Especial CHINECAS a la Ingeniera ANA MELVA SALAS LAUREANO, con las prerrogativas y responsabilidades inherentes al cargo;

Que, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe, regulado por el Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, establece que culminada la ejecución física y financiera de las inversiones, corresponde efectuar la liquidación técnica y financiera y su posterior cierre en el Banco de Inversiones;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 167-2012-GRA-P.E.CHINECAS se aprobó el expediente técnico del proyecto "Instalación del Servicio de Habilitación de Vías de Evacuación de Pampa La Carbonera – Sector CH-1, Sub Sector Atahualpa – Pampa Carbonera, distrito de Nuevo Chimbote", el cual fue ejecutado en virtud del contrato suscrito con el Consorcio Santa, habiéndose recepcionado la obra y aprobado la liquidación del contrato mediante Resolución Gerencial N° 110-2013-GRA-P.E.CHINECAS;

Que, la inversión con CUI N° 2159722 se encuentra plenamente vinculada a los fines y objetivos institucionales del Proyecto Especial CHINECAS, en tanto constituye infraestructura de soporte destinada a garantizar la accesibilidad, transitabilidad y operatividad de las áreas comprendidas dentro del ámbito del Proyecto, contribuyendo al ordenamiento territorial, a la rehabilitación de áreas productivas y al desarrollo de infraestructura básica de apoyo a la actividad agrícola, conforme a las funciones establecidas en el Manual de Operaciones vigente;

Que, en tal sentido, la contratación y ejecución de la referida inversión responde a la finalidad pública del Proyecto Especial CHINECAS, encontrándose alineada con sus objetivos institucionales y competencias funcionales, no advirtiéndose desviación de finalidad en su

portal

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

Ing. Eduen Matos Rosales
Responsable del Portal de Transparencia
Ley N° 27806 R.G. 004-2020 P.E. CHINECAS

30/06/2026
15:35 pm



RESOLUCION GERENCIAL

N° 123-2026-GRA-PECHINECAS

ejecución, sino por el contrario, su directa contribución al cumplimiento de los fines públicos encomendados;

Que, mediante los informes emitidos por la Unidad de Infraestructura y la Sub Unidad de Contabilidad, se ha determinado que la inversión presenta un monto total devengado de S/.1'109,071.14, correspondiente a ejecución de obra, supervisión y elaboración de expediente técnico, conforme al registro en el sistema SIAF;

Que, el numeral 12.5 del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1252 establece que, culminada la ejecución física de las inversiones, la Unidad Ejecutora de Inversiones realiza la liquidación física y financiera respectiva, así como el cierre del registro en el Banco de Inversiones, siendo dicha obligación de cumplimiento obligatorio;

Que, si bien la obra fue ejecutada, recepcionada y liquidada contractualmente en el año 2013, la liquidación técnica financiera de la inversión y su registro de cierre no fueron tramitados oportunamente, generándose un retraso administrativo en el cumplimiento de las disposiciones del sistema Invierte.pe;

Que, dicha omisión no desvirtúa la validez de la ejecución de la inversión ni de los actos previos realizados, sin embargo, corresponde su regularización administrativa, precisándose expresamente que la presente resolución no convalida la demora incurrida ni exonera de responsabilidad a los funcionarios y servidores que hubieran tenido participación en la gestión oportuna del cierre de la inversión;

Que, en ese sentido, corresponde disponer que las unidades competentes evalúen los hechos que originaron la demora en la liquidación técnica financiera y cierre de la inversión, a fin de determinar, de corresponder, las responsabilidades administrativas, civiles o de otra naturaleza conforme al marco normativo vigente;

Que, habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos, financieros y normativos aplicables, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la liquidación técnica financiera y disponga el cierre de la inversión;

De conformidad con el TUO de la Ley N.° 27444, el Decreto Legislativo N.° 1252, su Reglamento aprobado por D.S. N.° 027-2017-EF, la Directiva N.° 001-2019-EF/63.01 y las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del P.E. CHINECAS, aprobado con Decreto Regional N° 03-2023-GRA/GR; y con los vistos de la Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Infraestructura, y Unidad de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE HABILITACIÓN DE VIAS DE EVACUACIÓN DE PAMPA LA CARBONERA P.E. CHINECAS-SECTOR CH-1, SUB SECTOR ATAHUALPA – PAMPA CARBONERA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, REGIÓN ANCASH", con CUI N° 2159722, por la suma de S/. 1'109,071.14 (Un Millón Ciento Nueve Mil Setenta y Uno con 14/100 soles), conforme al siguiente desgregado:

Concepto	Monto
Ejecución de Obra	S/. 1'069,571.14
Supervisión	S/. 39,500.00
Devengado por expediente técnico	S/. 59,688.26
TOTAL	S/. 1'109,071.14



RESOLUCION GERENCIAL

N° 123-2026-GRA-PECHINECAS

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER el cierre del Proyecto de Inversión Pública mediante el registro del Formato N.° 09 en el Banco de Inversiones, conforme a la Directiva N.° 001-2019-EF/63.01.



ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Unidad de Administración, en coordinación con la Sub Unidad de Recursos Humanos y la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, evalúen los hechos que originaron la demora en la liquidación técnica financiera y cierre de la inversión, a fin de determinar, de ser el caso, el deslinde de responsabilidades administrativas, civiles o de otra índole conforme a ley

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Proyecto Especial CHINECAS y su difusión a las unidades orgánicas correspondientes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ING. ANA MELVA SALAS LAUREANO
Gerente General (e) del P.E. CHINECAS